REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.-

VISTO la resolución nº 1081 de fecha 7 de setiembre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno - Antonio Abel MARTELOSSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el - capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1981 - las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Pro_ yectos I de 5to. año, sin tener aprobada previamente sus respectivas correlativas mediatas Análisis Matemático III y Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1081/ - 84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1081/84 de la Facultad Regio-_ nal Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981 de - las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Pro_ yectos I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Mate_ mático III y Estabilidad II de 3er. año, al alumno Antonio Abel MARTELOSSI -lega_ jo nº 04-06134-0, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ~~archívese~~.

RESOLUCION Nº 45/85

C. A. P. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR